

SESIÓN ORDINARIA N° 16 - NEUQUÉN, agosto 23 de 2007

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 22 minutos del día 23 de agosto del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 16 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA PRESENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN AUSENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales, y quórum legal tienen la palabra los señores concejales para realizar homenajes y/o recordatorios, sino pasamos al tratamiento del Primer orden de punto del Día: Justificación de la inasistencia de concejales. Habiendo esgrimido oportunamente la concejal Sifuentes la inasistencia de los concejales Navarrete y Ocampo y las razones de inasistencia del concejal Farizano, pongo a consideración de los señores concejales las justificaciones invocadas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Segundo Punto: Informe de Asuntos Entrados, A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados.-----

ENTRADA N°: 0835/2007 - EXPEDIENTE N°: 4954-D-2007 - CARÁTULA: DIMARCO LUCIA INES. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 006 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0836/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-P-2007 - CARÁTULA: PATRONELLI MARIA JOSE. SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL PARA VENTA Y ACOPIO DE áRIDOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-ENTRADA N°: 0837/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-T-2006 - CARÁTULA: TAPIA DIONISIO BENJAMIN. SOLICITA POR EXCEPCIÓN LA CONDONACIÓN DE INTERESES EN EL COBRO DEUDA DE PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0838/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-011-T-2005 - CARÁTULA: TOIA CLAUDIA. SOLICITA AYUDA ECONÓMICA PARA ABONAR DEUDA POR

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

INFRACCIÓN DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0839/2007 - EXPEDIENTE N°: 7240-P-2007 - CARÁTULA: PARUGUES RICARDO. ELEVA INFORME SOBRE SERVICIO DE REMIS ESPECIAL PARA TRASLADO DE PERSONAS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0840/2007 - EXPEDIENTE N°: 8870-M-2007 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III ORDENANZA 10517 PERIODO JULIO 2007 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0841/2007 - EXPEDIENTE N°: 7650-G-2007 CARÁTULA: GUTIERREZ RAMON ELIAS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0842/2007 - EXPEDIENTE N°: 9171-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/07 EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0843/2007 - EXPEDIENTE N°: 9364-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL. ELEVA PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE /07 COORDINADOS CON FONDOS DE LA ORDENANZA 9087/01- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0844/2007 - EXPEDIENTE N°: 5721-C-2007 - CARÁTULA: CENTURION JOSE ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI 268 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0845/2007 EXPEDIENTE N°: CD-078-C-2007 - CARÁTULA: CONSEJERO IMPS-SECTOR PASIVO -MARTINEZ JOSE-. SOLICITA APLICACIÓN DECRETO 327/07- BONIFICACIÓN EXCEPCIONAL - A JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0846/2007 EXPEDIENTE N°: CD-001-R-2007 - CARÁTULA: RIVERO JOSE ROBERTO. SOLICITA SE CONDONEN LOS INTERESES CORRESPONDIENTE A LA DEUDA POR TASA RETRIBUTIVA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0847/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-139-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLÉCESE UN RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA EN CONCEPTO POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS POR OBRAS DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0848/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° VILLA FARREL Y PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN ASFALTO EN CALLES FALTANTES EN DICHS BARRIOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0849/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-096-C-2006 CARÁTULA: CONCEJAL OCAMPO JULIO OSVALDO (BLOQUE MPN)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA NO PRORROGAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA FIRMA ALTEC SE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0850/2007 - EXPEDIENTE N°: 2090-C-2007 - CARÁTULA: CALF. ELEVA INFORME DE LA SECRETARIA DE LA NACIÓN DONDE ESTABLECE CONDICIONES DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA GRANDES USUARIOS MAYORES DE 300 KW - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0851/2007 - EXPEDIENTES N°: 3442-A-2002 , 4262-A-2002 , 9289-A-2003 , 6399-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION NEUQUINA PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVOS. SOLICITA DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL. 4TO. ENCUENTRO DÍA DEL PENSIONADO NO CONTRIBUTIVO -ADJ. 4262-A-02 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0853/2007 - EXPEDIENTE N°: 10950-F-2006 - CARÁTULA: FUENTES ISABEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0854/2007 - EXPEDIENTE N°: 2696-C-2006 - CARÁTULA: CERCO JULIO CESAR. SOLICITA COMPRA EXCEDENTE DE TERRENO LOTE E, FRACCIÓN Y MZA. B - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0855/2007 - EXPEDIENTE N°: 2280-A-2003 - CARÁTULA: ARAYA GERONIMO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0856/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-069-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE CANTIDAD Y CONTROLES EN LOS LOCALES COMERCIALES DENOMINADOS “ LUBRICENTROS “ - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0857/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-093-B-2007 CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD AL RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES POR DONACIONES A OBRAS DE BIEN PÚBLICO O INTERÉS COMUNITARIO -ORDENANZA 10383 -Y DECRETO 736/06- CÓDIGO TRIBUTARIO. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0858/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-145-C-2007 - CARÁTULA: CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.. ELEVA IMPUGNACIÓN A LAS ORDENANZAS N° 10528 Y 10701- - ORDENANZAS TARIFARIAS 2006/2007 - IMPUESTO A LOS JUEGOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0859/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-146-C-2007 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISES DE NEUQUEN. SOLICITAN CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS POR CANON MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0860/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-024-P-2007 - CARÁTULA: PENCHULEF GABRIEL EGIDIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0861/2007 - EXPEDIENTE N°: 9273-M-2007 CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS ACUMULADA AL MES DE FEBRERO/2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0862/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-N-2007 - CARÁTULA: NAMUNCURA SERGIO . SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0863/2007 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EXPEDIENTES N°: 2981-A-1982 , 1957-T-1986 - CARÁTULA: AGOSTINO ANTONIO. SOLICITA INFORME SOBRE LOTE 14 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0864/2007 - EXPEDIENTE N°: 6253-A-1990 - CARÁTULA: ASOCIACION PROTALLERES DE FORMACION LABORAL PRODUCCIÓN Y SERVICIOS PARA. SOLICITA CEDER POR 10 AÑOS EL LOCAL QUE OCUPAN EN ANTARTIDA ARGENTINA Y ARABARCO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0865/2007 - EXPEDIENTE N°: 5731-B-2004 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR PEHUEN. SOLICITA CESIÓN DE UN LOCAL O VIVIENDA INSTITUCIONAL EN EL BARRIO ALTA BARDA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0867/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-T-2007 - CARÁTULA: TIERNO VELA CLAUDIO ALCIDES. SOLICITA SE MODIFIQUE EL INDICADOR DE LA CALLE TENIENTE CORONEL FRANCISCO SALES TORRES POR TTE CNEL FRANCISCO DE SALES TORRES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0868/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-022-F-2007 - CARÁTULA: FERREYRA ARACELI. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0869/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-133-B-2007 - CARÁTULA: BEZERRA ELSA ESTHER . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JUAN BEZERRA A UNA CALLE O ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0870/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-010-J-2007 - CARÁTULA: JUZGADO LABORAL N° 1. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADO” BAUDINO HECTOR SANTIAGO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ SUMARISIMO ART. 52 LEY 23551” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0871/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-098-B-2007 - CARÁTULA: BORRINI LILIA LUCIA. SOLICITA REGULARIZAR DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0872/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ART. 5º) DE LA ORDENANZA N° 8033 CÓDIGO DE FALTAS - VALOR DEL MÓDULO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0873/2007 EXPEDIENTE N°: 1808-D-2007 - CARÁTULA: DIAZ CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 232 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0874/2007 - EXPEDIENTE N°: 12715-R-2006 - CARÁTULA: RIAZUELO NORBERTO DANIEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 015. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0875/2007 - EXPEDIENTE N°: 5203-M-2006 - CARÁTULA: MENDEZ JUAN CARLOS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 254 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0876/2007 - EXPEDIENTE N°: 8153-Z-2007 - CARÁTULA: ZUÑIGA CATALAN LUIS HERNAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 24216 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0880/2007 - EXPEDIENTE N°: 5761-A-2007 - CARÁTULA: ALONSO IVAN BERNABE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 13828

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PERMISIONARIO 044 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0881/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-036-V-2003 - CARÁTULA: VALLEJOS SYLVIA LUZ. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA CEMENTERIO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0882/2007 EXPEDIENTE N°: CD-006-E-2007 - CARÁTULA: ESCUELA ESPECIAL N° 7. SOLICITA SEMÁFORO PARA PEATONES Y LA SENDA PEATONAL CON SEÑALIZACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE CALLE ANAYA AL 200 - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N°: 0883/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-151-C-2007 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CENTENARIO. ELEVAN DECLARACIÓN N° 408/07 SOBRE RECHAZAR EL COBRO ADICIONAL "SERVICIO DE PLAYA" EN LAS ESTACIONES DE COMBUSTIBLES DE LA REGIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0884/2007 - EXPEDIENTE N°: 8408-C-2007 - CARÁTULA: CORDINEU SOCIEDAD DEL ESTADO. SOLICITA PRÓRROGA DE LA EXENCIÓN DE PAGO TRIBUTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0885/2007 - EXPEDIENTE N°: 4458-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTES. SOBRE CONFORMACIÓN DE NORMA LEGAL DE LA SECRETARIA PARA CONFORMAR COMISIÓN ENCARGADA DE MODIFICAR Y PROPONER ORDENANZA QUE RIGE EL OPERATIVO SEGURIDAD ACUÁTICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0886/2007 - EXPEDIENTES N°: 2295-V-1999 , 9412-S-2000 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITA QUE LA MUNICIPALIDAD AUTORICE A LA OFICINA DE GAS EL TRASLADO DE MEDIDORES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-----

Si no hay objeciones al destino dado por presidencia, ténganse por ingresados y aprobados el destino de los expedientes que se encuentran detallados a continuación a fojas 2 A 1 a 2 A 7, queremos decir que en Labor Parlamentaria se acordó la incorporación a esto del proyecto, que va a la hoja A 4 del proyecto 887/07 que no figura en las carpetas anticipadas por la Secretaría legislativa, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tercer Punto del orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas, se dará lectura a la carátula por secretaría, son los despachos que tomaron estado parlamentario en la sesión ordinaria anterior y hoy se ponen a consideración del Cuerpo. Perdón, Segundo Punto: Asuntos Entrados, B) Despacho de Comisiones Internas, Punto 2 B, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**----- - ACCION SOCIAL - -----
ENTRADA N°: 1318/2006 - EXPEDIENTE N°: 12830-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE SOCIEDADES VECINALES. ELEVA CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA RENOVACIÓN DE LAS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**COMISIONES DIRECTIVAS DE LAS SOCIEDADES VECINALES 2007/08 -
DESPACHO N°: 024/2007.- -----**

**ENTRADA N°: 0006/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-011-F-2004 - CARÁTULA:
FIPAN - ASOCIACION AYUDA AL NIÑO FIBROQUISTICO -. SOLICITA SE
IMPONGA EL NOMBRE DE PLAZA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE
ESPECIAL AL ESPACIO VERDE UBICADA EN AVDA ARGENTINA ENTRE
ELORDI Y SARGENTO CABRAL - DESPACHO N°: 025/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de "Plaza del Niño y Adolescente Especial" a un espacio verde de la ciudad de Neuquén. Que, consultado al Órgano Ejecutivo Municipal, el mismo informó, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, que el Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Orbanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el lote Zd, Barrio Área Centro Este, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Plaza del Niño y Adolescente Especial". Que, designar a un espacio de la Ciudad de Neuquén "Plaza del Niño y Adolescente Especial", constituiría un justo homenaje para aquellos niños y adolescentes especiales que día a día enfrentan distintas barreras ocasionadas tanto por sus discapacidades, como por la discriminación y, en algunos casos, la situación socioeconómica. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-F-2004; y CONSIDERANDO: Que, mediante las presentes actuaciones se solicita se imponga el nombre de "Plaza del Niño y Adolescente Especial" a un espacio verde de la ciudad de Neuquén. Que, consultado al Órgano Ejecutivo Municipal, el mismo informó, a través de la Dirección de Catastro, Geodesia y Situn, que el Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Orbanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el lote Zd, Barrio Área Centro Este, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Plaza del Niño y Adolescente Especial". Que, designar a un espacio de la Ciudad de Neuquén "Plaza del Niño y Adolescente Especial", constituiría un justo homenaje para aquellos niños y adolescentes especiales que día a día enfrentan distintas barreras ocasionadas tanto por sus discapacidades, como por la discriminación y, en algunos casos, la situación socioeconómica. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

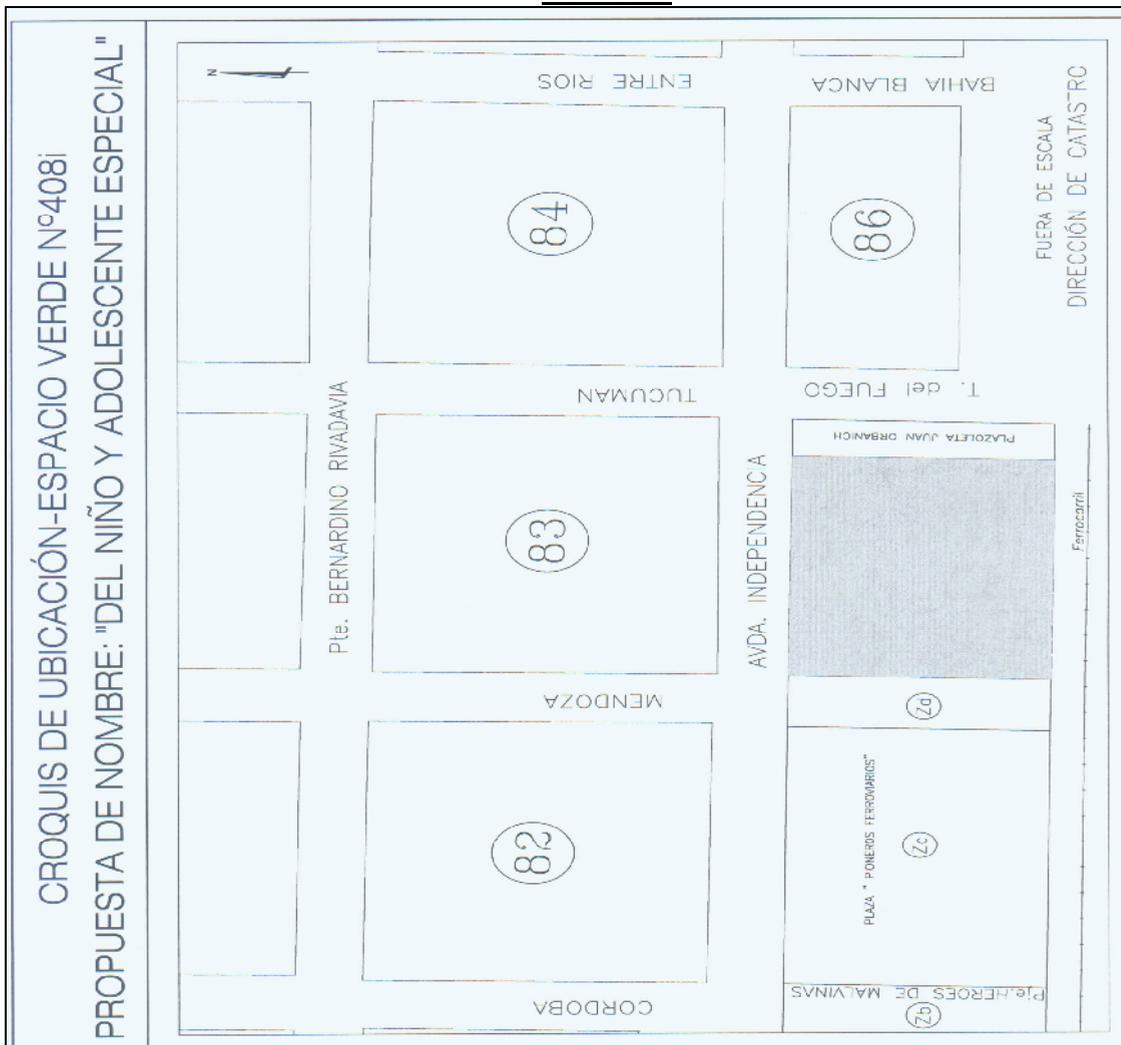
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Plaza del Niño y Adolescente Especial" al Espacio Verde N° 408i, Manzana Ze, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-0729-0000, ubicado en el Parque Central limitando al Norte con Avenida Independencia (Código 00020), al Este con Plazoleta Juan Orbanich, al Sur con vías del ex ferrocarril Roca y al Oeste con el lote Zd, Barrio Área Centro Este, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **ANEXO I**



CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. No, perdón, por la negativa? CONCEJALES: 3 Negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 3. Es decir son 12 votos por la positiva, tres por la negativa. Continuamos con el tratamiento del orden del día. 11 a 3, son catorce Hay que dejarse registrada el ingreso de los concejales Sifuentes y Closs, entonces el resultado es 13 a 3 votos, 13 por la positiva, 3 por la negativa. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ENTRADA N°: 0760/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-L-2007 - CARÁTULA: LA CONRRADO CENTRO CULTURAL. SOLICITA SE DECLARE DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**INTERÉS MUNICIPAL EL CONCURSO DE ESCULTURA ALEGÓRICA EN HOMENAJE A NICASIO ARSENIO CAVILLA. - DESPACHO N°: 026/2007.- - ENTRADA N°: 0770/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-035-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION DE TAEKWONDO PAL CHANG - EL SEMILLERO . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL ENCUENTRO INTERPROVINCIAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 23 DE SEPTIEMBRE - DESPACHO N°: 027/2007.- -----
 ENTRADA N°: 0726/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-023-D-2007 - CARÁTULA: DOMINGUEZ ALEJANDRO. ELEVA PROYECTO Y SOLICITUD DE CONTINUIDAD “PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES” - DESPACHO N°: 028/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-023-D-2007; y CONSIDERANDO: Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”, solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes.- Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para el período Agosto - Diciembre del año 2003.- Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció “que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados”.- Que mediante la Ordenanza N° 9904, y en virtud del análisis efectuado, se aprobó la ejecución del plan para el Ejercicio 2004.- Que asimismo, mediante la Ordenanza N° 10179, se la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el período Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005.- Que mediante la Ordenanza N° 10252 se prorrogó hasta el mes de Diciembre del año 2005 inclusive la vigencia de la Ordenanza N° 10179.- Que mediante la Ordenanza N° 10409 se prorrogaron, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2006, las asignaciones económicas del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, establecidos en las Ordenanzas N° 10179 y 10252.- Que mediante la Ordenanza N° 10461 se aprobó la continuidad del plan para el período Abril/06 hasta Marzo/07.- Que la evaluación realizada durante el año 2005 y 2006, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos.- Que por tal motivo, mediante la Ordenanza N° 10764, se prorrogó la ejecución del plan para los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente. Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes.- Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el “Plan

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares” durante los años 2003, 2004 , 2005 y 2006, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad.- Que los integrantes del Plan Deportivo Barrial, en esta nueva etapa, han decidido en forma unánime seleccionar a otro Director, quien llevará a cabo la Dirección del Plan Deportivo Barrial durante este año, constando en las actuaciones copia del acta.- Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10799, aprobando la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Julio de 2007 a Diciembre de 2007.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 630/2007, mediante el cual realizó distintas observaciones a la ordenanza mencionada. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario efectuar los cambios respectivos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-023-D-2007; y CONSIDERANDO: Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”, solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes.- Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para el período Agosto - Diciembre del año 2003.- Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció “que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados”.- Que mediante la Ordenanza N° 9904, y en virtud del análisis efectuado, se aprobó la ejecución del plan para el Ejercicio 2004.- Que asimismo, mediante la Ordenanza N° 10179, se la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el período Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005.- Que mediante la Ordenanza N° 10252 se prorrogó hasta el mes de Diciembre del año 2005 inclusive la vigencia de la Ordenanza N° 10179.- Que mediante la Ordenanza N° 10409 se prorrogaron, para los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2006, las asignaciones económicas del Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares, establecidos en las Ordenanzas N° 10179 y 10252.- Que mediante la Ordenanza N° 10461 se aprobó la continuidad del plan para el período Abril/06 hasta Marzo/07.- Que la evaluación realizada durante el año 2005 y 2006, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos.- Que por tal motivo, mediante la Ordenanza N° 10764, se prorrogó la ejecución del plan para los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2007, para garantizar la promoción deportiva y recreativa hasta tanto se apruebe el Plan correspondiente. Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes.- Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el “Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares” durante los años 2003, 2004 , 2005 y 2006, lo definen como una tarea de contención

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

social efectiva que debe tener continuidad.- Que los integrantes del Plan Deportivo Barrial, en esta nueva etapa, han decidido en forma unánime seleccionar a otro Director, quien llevará a cabo la Dirección del Plan Deportivo Barrial durante este año, constando en las actuaciones copia del acta.- Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10799, aprobando la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Julio de 2007 a Diciembre de 2007.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N° 630/2007, mediante el cual realizó distintas observaciones a la ordenanza mencionada. Que, por todo lo expuesto, resulta necesario efectuar los cambios respectivos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Julio de 2007 a Diciembre de 2007.- **ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal garantizará los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza, incluyéndolo en la actividad: Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial del Presupuesto Municipal.- **ARTÍCULO 3°):** ESTABLECESE que mensualmente el Director del Plan presentará un informe de evaluación al Órgano Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en el que se refleje el cumplimiento de objetivos, metas y opiniones de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados en el “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.- **ARTÍCULO 4°):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar los controles necesarios, de acuerdo a la reglamentación, para un efectivo cumplimiento del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.- **ARTÍCULO 5°):** El Órgano Ejecutivo Municipal otorgará una orden de compra correspondiente al importe que surja de la adquisición de los Materiales Deportivos e Indumentaria Deportiva, establecidos en el Anexo I de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 6°):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. Perdón, tiene la palabra la concejal Sifuentes. **CONCEJAL SIFUENTES:** Simplemente, señor presidente, para decir que esta ordenanza fue sancionada el 21 de junio, la 10799, del cual aprobamos el plan deportivo del Barrio Jaime de Nevares y fue vetada en forma parcial por el Órgano ejecutivo municipal en el Anexo I, por eso nuevamente estamos tratando el despacho para volver a ratificarla con algunas modificaciones, sugeridas, justamente, por el OEM, por la subsecretaría del área de deportes. Quería dejar aclarado esto, porque justamente fueron algunos incisos del anexo I del Plan Deportivo Ciudad Industrial que fue objetada por el Ejecutivo municipal. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora concejal, entonces ahora sí podemos pasar a la votación en particular. En particular, Artículos 1 al 5, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0757/2007 - EXPEDIENTE N°: 8113-M-2007 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION.
ELEVA INFORME PRESENTADO POR LA RESPONSABLE DEL
PROGRAMA LIDERES DEPORTIVOS COMUNITARIOS - DESPACHO N°:
029/2007.- -----

ENTRADA N°: 0828/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-043-M-2007 - CARÁTULA:
MEDIOS & ASESORIA PROTOCOLAR. SOLICITA ADHESIÓN A LAS “I
JORNADAS PATAGÓNICAS DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS” - DESPACHO N°: 030/2007.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----
ENTRADAS N°: 0854/2006, 0888/2006, 0914/2006, 0989/2006, 1011/2006,
1056/2006, 1117/2006, 1131/2006, 1218/2006, 1261/2006, 1479/2006,
1531/2006, 1543/2006, 0014/2007, 0036/2007, 0039/2007, 0040/2007,
0132/2007, 0190/2007, 0318/2007, 0325/2007, 0381/2007 - EXPEDIENTES
N°: 8472-M-2006, 8636-M-2006 , 8959-M-2006 , 9025-M-2006 , 10655-M-
2006 , 10815-M-2006 , 11388-M-2006 , 11423-M-2006 , 12514-M-2006 ,
12318-M-2006 , 15308-M-2006 , 15307-M-2006 , 15877-M-2006 , 15898-M-
2006 , 16743-M-2006 , 46-M-2007 , 16761-M-2006 , 165-M-2007 , 2661-M-
2007 , 2567-M-2007 , 4198-M-2007 , 4277-M-2007 - CARÁTULA: MUN.
CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE
MES DE ENERO/2006 - DESPACHO N°: 046/2007.- -----

ENTRADA N°: 0717/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-129-D-2006 - CARÁTULA:
DEL EGIDO JOSE. SOLICITO EXIMICIÓN DEL PAGO DEUDA SERVICIOS
RETRIBUTIVOS - DESPACHO N°: 047/2007.- -----

ENTRADA N°: 0783/2007 - EXPEDIENTE N°: 9288-M-2007 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
CONCESIONADOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA PARA
INCREMENTAR PRESUPUESTO PRORROGADO 2007 DESTINADO A
CUBRIR EL MONTO RESULTANTE DEL ACTA ACUERDO SUSCRITO
CON EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N°: 048/2007.- -----

ENTRADA N°: 0808/2007 - EXPEDIENTE N°: 1655-M-2007 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ACUERDO
TRANSACCIONAL Y/O DE PAGO DIFERENCIAL NO LIQUIDADAS DE LOS
ADICIONALES ABONADOS CON CARÁCTER NO REMUNERATIVO -
DESPACHO N°: 049/2007.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Voy a pedir a la señora vicepresidente primera que se haga cargo de la presidencia para poder bajar a la banca, muchas gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y CONSIDERANDO: Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo en consecuencia su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estados procedimentales. Que mediante la Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales. Que es intención del Municipio evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aun no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos. Que a los efectos de la liquidación de las diferencias resultantes de la incorporación de los adicionales no remunerativos al básico, el importe correspondiente a Capital, Intereses, Aportes y Contribuciones previsionales, se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos del Municipio, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales. Que, con fecha 15 de Diciembre de 2006, el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral, presentó una propuesta al Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Neuquén (SITRAMUNE), en la que ofreció una suma para cada actor, la cual incluye la cobertura del 100% del capital, más un interés compensatorio del 55% sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo según el estado procesal de las acciones judiciales y, en cuanto a los demás casos, cuenten o no con reclamo administrativo, el reconocimiento, únicamente, será de un 80% y 70% del capital respectivamente. Que el texto de los convenios suscriptos con los trabajadores, según las distintas situaciones, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad de Neuquén y resulta suficientemente claro para las partes. Que la suscripción de dichos convenios fue absolutamente voluntaria por parte de los agentes, los cuales hubieran podido continuar con los trámites judiciales o extrajudiciales correspondientes a sus reclamos si así lo ameritaban. Que en relación a las sentencias favorables al reclamo, a los efectos de la liquidación, el Tribunal Superior de Justicia ha impuesto un interés a Tasa activa conforme la fija el Banco de la Provincia de Neuquén a 1027 actores, mientras que en los últimos dos acuerdos que involucran a 4 actores aplicó la Tasa Promedio. Que, en función de ello, los intereses a reconocer sobre el Capital serán sustancialmente inferiores a los establecidos en las sentencias dictadas hasta el presente, aun cuando el Tribunal Superior de Justicia mantenga el criterio de aplicar la Tasa promedio para las futuras sentencias. Que los convenios suscriptos con los trabajadores recogen adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado. Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales. Que si se liquidaran los montos reconocidos por sentencia, el costo total a erogar por el Municipio al 31/01/07 hubiera sido estimativamente de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

\$97.000.000, monto que continuó devengando intereses a tasa activa o promedio según la sentencia hasta el presente; mientras que al haber operado al 31 de Julio de 2007, un 67,12% de adhesión al acuerdo transaccional en las condiciones mencionadas, el costo a absorber por el Municipio será de \$32.387.474,98. Que en total, al 31/07/2007, se suscribieron convenios con 1623 trabajadores (incluido el Concejo Deliberante, la Sindicatura y la Defensoría del Pueblo) sobre un total de 2.418, lo que representa un 67,12% del total de trabajadores con posibilidades de adherir, de los cuales 967 corresponden a agentes con juicio iniciado sobre un total de 1619, es decir un 59,73%; 367 con reclamo administrativo sobre 510 que estaban en condiciones de hacerlo, lo que implica un 71,96%; mientras que sin reclamo administrativo adhirieron el 100%, es decir 289 agentes. Que las obligaciones que surgen de los convenios suscriptos a la fecha alcanzan un monto total de \$32.387.474,98, lo que comprende \$32.036.914,33 correspondiente al Órgano Ejecutivo, \$337.646,54 al Concejo Deliberante (incluida la Sindicatura Municipal) y \$12.914,11 a la Defensoría de Pueblo. Aquellos agentes de ambos organismos descentralizados con juicio iniciado se encuentran contemplados dentro del monto mencionado del Órgano Ejecutivo Municipal. Que el monto consignado anteriormente comprende:

1. Créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio por \$6.554.139,63, existiendo una novación de deuda cambiando el acreedor, haciéndose cargo el Municipio de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a los mismos a partir de la homologación del convenio, desendeudarse con el Instituto por el monto que en cada caso corresponda.
2. Aportes y Contribuciones Previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, que suman \$ 8.907.316,36, atento a que las sentencias, referidas a los procesos judiciales iniciados por los trabajadores contra el Municipio, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) hasta la fecha contemplan el pago de los mismos.
3. Monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, por un monto total de \$ 15.990.290,62.
4. Tasas y contribuciones municipales adeudadas por los trabajadores que serán descontados del monto total por \$ 935.728,37. Que, en función de ello, se acordó con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) una financiación para el ingreso de los conceptos indicados en los Puntos 1 y 2 anteriores y un préstamo de hasta \$9.000.000 para abonar los conceptos incluidos en el Punto 3 mencionado anteriormente, debiéndose cubrir la diferencia con parte del Fondo Anticíclico Fiscal. Que, a los efectos de materializar la financiación y el préstamo pertinente, también se acordó: a) Garantizar la financiación con el Fondo Anticíclico Fiscal y con los ingresos en concepto de Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos. b) Un plazo de devolución de 5 (cinco) años comenzando la amortización de capital e intereses el mes de noviembre de 2007 y culminando en el mes de octubre de 2012. c) Aplicar el Sistema Francés de amortización de capital e intereses. d) Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor, para la financiación y 13% anual o la aplicación de la tasa BADLAR, correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50%, la que sea mayor, para el préstamo. Que, si bien el Municipio hace un esfuerzo importante afectando parte del monto ahorrado del Fondo Anticíclico Fiscal para afrontar dicha erogación, resulta necesario obtener una financiación para cubrir el monto de la deuda que los trabajadores municipales tienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07, como así también el monto resultante de los aportes y retenciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio y el préstamo mencionado para cancelar el monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes. Que, a su vez, el último estudio actuarial del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), presentado durante el presente ejercicio, considera dentro de sus conclusiones que, a los efectos de mantener la solidez económica-financiera en el tiempo, resulta importante el incremento de las contribuciones patronales previsionales, atento a los porcentajes de aportes existentes en otras instituciones y los que rigen a nivel nacional. Que, en función de ello, el Órgano Ejecutivo consensuó con dicho Instituto un aumento de las contribuciones patronales previsionales del 9% al 11% en cuatro años, lo que implicaría un incremento de 0,5% por año, a partir de enero del 2008. Que, por todo ello, y a efectos de abonar a los agentes municipales el monto correspondiente a las diferencias salariales, los intereses, los honorarios profesionales y los resultantes de los recursos extraordinarios presentados ante la Corte Suprema de la Nación y los gastos judiciales pertinentes, resulta necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar lo anteriormente expuesto. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 3º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y CONSIDERANDO: Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo en consecuencia su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estados procedimentales. Que mediante la Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales. Que es intención del Municipio evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aun no cuentan con sentencia, o

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos. Que a los efectos de la liquidación de las diferencias resultantes de la incorporación de los adicionales no remunerativos al básico, el importe correspondiente a Capital, Intereses, Aportes y Contribuciones previsionales, se determinó por las áreas de Personal, Cómputos, Auditoría Interna y Asuntos Jurídicos del Municipio, utilizando para la liquidación el propio sistema informático de liquidación de haberes, en función de las pautas de la sentencia recaída en las actuaciones judiciales. Que, con fecha 15 de Diciembre de 2006, el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral, presentó una propuesta al Sr. Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Neuquén (SITRAMUNE), en la que ofreció una suma para cada actor, la cual incluye la cobertura del 100% del capital, más un interés compensatorio del 55% sobre éste y los honorarios profesionales a su cargo según el estado procesal de las acciones judiciales y, en cuanto a los demás casos, cuenten o no con reclamo administrativo, el reconocimiento, únicamente, será de un 80% y 70% del capital respectivamente. Que el texto de los convenios suscriptos con los trabajadores, según las distintas situaciones, recoge adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado, resguarda los intereses de la Municipalidad de Neuquén y resulta suficientemente claro para las partes. Que la suscripción de dichos convenios fue absolutamente voluntaria por parte de los agentes, los cuales hubieran podido continuar con los trámites judiciales o extrajudiciales correspondientes a sus reclamos si así lo ameritaban. Que en relación a las sentencias favorables al reclamo, a los efectos de la liquidación, el Tribunal Superior de Justicia ha impuesto un interés a Tasa activa conforme la fija el Banco de la Provincia de Neuquén a 1027 actores, mientras que en los últimos dos acuerdos que involucran a 4 actores aplicó la Tasa Promedio. Que, en función de ello, los intereses a reconocer sobre el Capital serán sustancialmente inferiores a los establecidos en las sentencias dictadas hasta el presente, aun cuando el Tribunal Superior de Justicia mantenga el criterio de aplicar la Tasa promedio para las futuras sentencias. Que los convenios suscriptos con los trabajadores recogen adecuadamente todas las pautas del oportuno ofrecimiento realizado. Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales. Que si se liquidaran los montos reconocidos por sentencia, el costo total a erogar por el Municipio al 31/01/07 hubiera sido estimativamente de \$97.000.000, monto que continuó devengando intereses a tasa activa o promedio según la sentencia hasta el presente; mientras que al haber operado al 31 de Julio de 2007, un 67,12% de adhesión al acuerdo transaccional en las condiciones mencionadas, el costo a absorber por el Municipio será de \$32.387.474,98. Que en total, al 31/07/2007, se suscribieron convenios con 1623 trabajadores (incluido el Concejo Deliberante, la Sindicatura y la Defensoría del Pueblo) sobre un total de 2.418, lo que representa un 67,12% del total de trabajadores con posibilidades de adherir, de los cuales 967 corresponden a agentes con juicio iniciado sobre un total de 1619, es decir un 59,73%; 367 con reclamo administrativo sobre 510 que estaban en condiciones de hacerlo, lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

implica un 71,96%; mientras que sin reclamo administrativo adhirieron el 100%, es decir 289 agentes. Que las obligaciones que surgen de los convenios suscriptos a la fecha alcanzan un monto total de \$32.387.474,98, lo que comprende \$32.036.914,33 correspondiente al Órgano Ejecutivo, \$337.646,54 al Concejo Deliberante (incluida la Sindicatura Municipal) y \$12.914,11 a la Defensoría de Pueblo. Aquellos agentes de ambos organismos descentralizados con juicio iniciado se encuentran contemplados dentro del monto mencionado del Órgano Ejecutivo Municipal. Que el monto consignado anteriormente comprende:

1. Créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio por \$6.554.139,63, existiendo una novación de deuda cambiando el acreedor, haciéndose cargo el Municipio de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a los mismos a partir de la homologación del convenio, desendeudarse con el Instituto por el monto que en cada caso corresponda.
2. Aportes y Contribuciones Previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, que suman \$ 8.907.316,36, atento a que las sentencias, referidas a los procesos judiciales iniciados por los trabajadores contra el Municipio, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) hasta la fecha contemplan el pago de los mismos.
3. Monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, por un monto total de \$ 15.990.290,62.
4. Tasas y contribuciones municipales adeudadas por los trabajadores que serán descontados del monto total por \$ 935.728,37. Que, en función de ello, se acordó con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) una financiación para el ingreso de los conceptos indicados en los Puntos 1 y 2 anteriores y un préstamo de hasta \$9.000.000 para abonar los conceptos incluidos en el Punto 3 mencionado anteriormente, debiéndose cubrir la diferencia con parte del Fondo Anticíclico Fiscal. Que, a los efectos de materializar la financiación y el préstamo pertinente, también se acordó: a) Garantizar la financiación con el Fondo Anticíclico Fiscal y con los ingresos en concepto de Coparticipación Federal y Provincial de Impuestos. b) Un plazo de devolución de 5 (cinco) años comenzando la amortización de capital e intereses el mes de noviembre de 2007 y culminando en el mes de octubre de 2012. c) Aplicar el Sistema Francés de amortización de capital e intereses. d) Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor, para la financiación y 13% anual o la aplicación de la tasa BADLAR, correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50%, la que sea mayor, para el préstamo. Que, si bien el Municipio hace un esfuerzo importante afectando parte del monto ahorrado del Fondo Anticíclico Fiscal para afrontar dicha erogación, resulta necesario obtener una financiación para cubrir el monto de la deuda que los trabajadores municipales tienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Decreto N° 082/07, como así también el monto resultante de los aportes y retenciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio y el préstamo mencionado para cancelar el monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes. Que, a su vez, el último estudio actuarial del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), presentado durante el presente ejercicio, considera dentro de sus conclusiones que, a los efectos de mantener la solidez económica-financiera en el tiempo, resulta importante el incremento de las contribuciones patronales previsionales, atento a los porcentajes de aportes existentes en otras instituciones y los que rigen a nivel nacional. Que, en función de ello, el Órgano Ejecutivo consensuó con dicho Instituto un aumento de las contribuciones patronales previsionales del 9% al 11% en cuatro años, lo que implicaría un incremento de 0,5% por año, a partir de enero del 2008. Que, por todo ello, y a efectos de abonar a los agentes municipales el monto correspondiente a las diferencias salariales, los intereses, los honorarios profesionales y los resultantes de los recursos extraordinarios presentados ante la Corte Suprema de la Nación y los gastos judiciales pertinentes, resulta necesario autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar lo anteriormente expuesto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un financiamiento por un monto total de \$6.554.139,63 (Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con Sesenta y Tres Centavos), para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07 y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un financiamiento por un monto total de \$ 8.907.316,36 (Pesos Ocho Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Dieciséis con Treinta y Seis Centavos), para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos por los trabajadores en función de las ofertas realizadas por el Municipio, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07 y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2 %, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.- ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a obtener un préstamo de hasta \$9.000.000,00 (Pesos Nueve Millones), para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, y al Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a otorgarlo. El financiamiento contendrá las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 13% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y el Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2,50%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 5 años, venciendo la primer cuota el 05/11/2007 y la última el 05/10/2012. Garantía de la operación: Fondo Anticíclico Fiscal y Coparticipación Provincial y Federal.- ARTICULO 4°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aplicar un interés de hasta el 55% sobre el capital adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, venta de tierras y toda otra deuda que posean con el Municipio, por parte de aquellos trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 082/07 y suscripto el convenio respectivo.- ARTICULO 5°) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el presupuesto prorrogado 2007, incorporando como recursos, el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) anteriores y la afectación Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los convenios suscriptos por los trabajadores municipales que hayan adherido al registro creado por el Decreto N° 082/07 y la amortización de las dos primeras cuotas de capital e intereses del financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1°) a 3°) anteriores.- ARTICULO 6°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración en general el proyecto de ordenanza, tiene la palabra el concejal Buffolo. CONCEJAL FARIZANO: Señora presidenta quisiera anticipar el apoyo a esta iniciativa del poder ejecutivo, este proyecto de ordenanza permite resolver, aunque sea en forma parcial, estamos hablando del 67 por ciento, aproximadamente, del total de los involucrados, en los reclamos administrativos y posteriores juicios referidos al pago de los reclamos no remunerativos, no bonificables, que tuvieran sanción por parte del Tribunal Superior de Justicia, que se encuentra en estos momentos en apelación en la Suprema Corte de Justicia, quisiera indicar que el monto estimado de las indemnizaciones a pagar por el municipio si la Suprema Corte de Justicia diera por, convalidara el, la sentencia del Superior Tribunal, estaría en el orden de los 97 millones de pesos. En este caso el total a pagar va a ser del orden de los 32 millones de pesos, un tercio, es decir que la seguridad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

jurídica y sobre todo económica que esto le implica al municipio, hace totalmente beneficioso para el interés fiscal de nuestra municipalidad. Quisiera resaltar también que de esta manera quedan saneados, desde el punto de vista de sus deudas con el IMPS una proporción muy importante de los empleados municipales que tienen deudas por prestamos con esta, también queda resuelto el diferendo que hay con el propio IMPS respecto de las cargas sociales y los aportes patronales referidos a estos aportes no remune, no bonificables no remunerativos, y también quisiera recalcar que estamos aplicando, autorizando al Ejecutivo ha aplicar para el pago de estos juicios o acuerdos extrajudiciales el Fondo Anticíclico Fiscal que fuera creado en su momento, para garantizar la estabilidad económica y monetaria del municipio ante eventualidades no previstas. Creo que, en pocos casos puede ser tan pertinente la aplicación de dicho fondo, que por otra parte garantiza que se pueda continuar con todo el plan de obras y de acciones del municipio, sin que este acuerdo pueda alterar circunstancialmente el mismo. Por todo eso voy a plantear el acompañamiento del bloque y solicitar el acompañamiento del resto de los bloques. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Gracias, señor concejal. Tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señora presidenta. Sí, es para resaltar que coincido en muchísimas cosas de lo que ha expresado el concejal preopinante, pero lo que quiero resaltar es que esta ordenanza es producto del trabajo en conjunto de muchos sectores, mas allá de que el OEM plantea todo lo que es el trabajo de logística y firma de los acuerdos, obviamente, en esta ordenanza han participado los empleados municipales que fueron los que realmente en el 2004 reclamaron el pase de las sumas al básico, han trabajado los distintos bloques con sus aportes, y esto es una muestra mas de cómo el trabajo en conjunto, de los distintos actores involucrados en los temas, logran, en este caso el municipio, salga favorecido con un buen acuerdo, con bajos intereses, que esto sí hay que resaltarlo. Entonces, lo que sí quiero es dejar en claro es el trabajo en conjunto y que en esto trabajemos en todos los temas a futuro, a través de mesas de consenso, de mesas de acuerdo, de diálogos, dejando intereses sectoriales para lograr ordenanzas como estas, en la cual los trabajadores municipales salen beneficiados y en los cuales también están de acuerdo, pero sin la participación de todos los sectores, obviamente, siempre va a haber cuestiones en las cuales no se van a poner de acuerdo y esto es lo que quiero resaltar, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señora concejal. Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señora presidenta. En principio para mencionar que voy a acompañar con mi voto en esto y me parece importantísimo el acuerdo y el consenso al que se ha arribado entre la organización sindical, aquellos que hacían el reclamo y el Ejecutivo municipal, pero también me lleva a una reflexión de esto y que no quiero dejarla pasar, es de que en cada una de las acciones que se hace desde un gobierno, mas allá de la gestión a la cual se le pueda adjudicar estas acciones, llamar a la reflexión en el sentido de que muchas de las acciones que hoy estamos realizando van a repercutir en gestiones posteriores y esto nos tiene que llevar a que seamos muy cuidadosos, muy cuidadosos, en las cuestiones que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aprobamos y que afecten los fondos del erario publico porque son las herencias que le vamos a dejar a las gestiones siguientes. Entonces, estos prestamos, a los cuales estamos autorizando hoy, obviamente lo tiene que pagar gestiones que sucederán a la gestión presente y entonces quisiera de que nunca mas queden de este tipo de herencias, que son realmente, después, una erogaciones muy grandes y que llevan a conflictos que producen muchas lesiones entre los que están perjudicados por estas medidas. Ratifico con esto mi acompañamiento y me he llamado a la reflexión, gracias señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Algún otro va a hacer uso de la palabra? Pongo a consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 5, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y CONSIDERANDO: Que como consecuencia del pago con carácter no remunerativo de los adicionales mencionados, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas resultando de ello su carácter remunerativo, exigiendo en consecuencia su incorporación al sueldo básico y la liquidación de los proporcionales del sueldo anual complementario, aportes y contribuciones previsionales y asignaciones correspondientes, estando los mismos en distintos estadios procedimentales. Que mediante la Ordenanza N° 10011 se incorporaron dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales. Que es intención del Municipio evitar la presentación de más reclamos administrativos referidos a los adicionales no remunerativos y el inicio de nuevas causas con este objeto, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas y que aun no cuentan con sentencia, o que, encontrándose con sentencia, no obra interposición de recursos ni designación de peritos. Que en dicho marco se propendió al logro de un acuerdo transaccional con cada uno de los agentes con acreencias que fuera satisfactorio para las partes, subscribiéndose los respectivos convenios, preservando, por sobre todas las cosas, la conveniencia a los intereses municipales. Que el monto consignado anteriormente comprende: 1. Créditos otorgados por el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) a trabajadores municipales que suscribieron convenio con el Municipio por \$6.554.139,63, existiendo una novación de deuda cambiando el acreedor, haciéndose cargo el Municipio de la deuda de los trabajadores, lo que le permitiría a los mismos a partir de la homologación del convenio, desendeudarse con el Instituto por el monto que en cada caso corresponda. 2. Aportes y Contribuciones Previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio, que suman \$ 8.907.316,36, atento a que las sentencias, referidas a los procesos judiciales iniciados por los trabajadores contra el Municipio, dictadas por el Tribunal Superior de Justicia (T.S.J.) hasta la fecha contemplan el pago de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

los mismos. 3. Monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes, por un monto total de \$ 15.990.290,62. 4. Tasas y contribuciones municipales adeudadas por los trabajadores que serán descontados del monto total por \$ 935.728,37. Que, en función de ello, se acordó con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) una financiación para el ingreso de los conceptos indicados en los Puntos 1 y 2 anteriores y un préstamo de hasta \$9.000.000 para abonar los conceptos incluidos en el Punto 3 mencionado anteriormente, debiéndose cubrir la diferencia con parte del Fondo Anticíclico Fiscal. Que, si bien el Municipio hace un esfuerzo importante afectando parte del monto ahorrado del Fondo Anticíclico Fiscal para afrontar dicha erogación, resulta necesario obtener una financiación para cubrir el monto de la deuda que los trabajadores municipales tienen con el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para afrontar la deuda absorbida por el Municipio en los convenios suscriptos con los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 082/07, como así también el monto resultante de los aportes y retenciones previsionales que surgen de los convenios suscriptos en función de las ofertas realizadas por el Municipio y el préstamo mencionado para cancelar el monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales, en los casos pertinentes. Que, a su vez, el último estudio actuarial del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), presentado durante el presente ejercicio, considera dentro de sus conclusiones que, a los efectos de mantener la solidez económica-financiera en el tiempo, resulta importante el incremento de las contribuciones patronales previsionales, atento a los porcentajes de aportes existentes en otras instituciones y los que rigen a nivel nacional. Que, en función de ello, el Órgano Ejecutivo consensuó con dicho Instituto un aumento de las contribuciones patronales previsionales del 9% al 11% en cuatro años, lo que implicaría un incremento de 0,5% por año, a partir de enero del 2008. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 20°) del Capítulo IV “Recursos, Aportes y Contribuciones” de la Ordenanza N° 10524, el que quedará redactado de la siguiente manera: **CAPÍTULO IV RECURSOS, APORTES Y CONTRIBUCIONES “ARTÍCULO 20°):** Los aportes previsionales a cargo de los empleados serán del ocho por ciento (8%) a partir del 1° de Enero de 1999, el que anualmente se incrementa en un punto hasta llegar al once por ciento (11%).- Las contribuciones a cargo de la Municipalidad serán del nueve por ciento (9%), el que anualmente se incrementará en el cero coma cinco por ciento (0,5%), a partir de enero de 2008, hasta llegar al once por ciento (11%). Este porcentaje será incrementado de acuerdo a las necesidades del sistema hasta el máximo establecido como aporte patronal por la legislación Nacional. El Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) elevará la propuesta al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento, opinión y posterior elevación al Concejo Deliberante para su análisis y aprobación. El aporte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adicional asistencial, estará a cargo de los empleados y será del cuatro por ciento (4%). El Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) queda facultado para modificar este porcentaje de aportes, cuando existan razones debidamente fundadas para ello y con el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad sus integrantes".- ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° OE-1655-M-2007 y las sumas abonadas como adicionales no remunerativos, establecidas mediante los Decretos N° 2374/92 y 2401/92, ratificados por la Ordenanza N° 7700; y CONSIDERANDO: Que, como consecuencia del pago de las sumas referidas, la mayoría de los agentes municipales iniciaron reclamos administrativos, fundándose en la habitualidad y normalidad con que dichas sumas fueron abonadas, resultando de ello su carácter remunerativo. Que por Ordenanza N° 10011 se incorporó dichas sumas al sueldo básico de los agentes municipales. Que a fin de evitar la presentación de más reclamos administrativos y demandas judiciales, como así también evitar mayores costos en aquellas causas iniciadas que actualmente se encuentran en trámite, el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 082/2007, a fin de obtener adhesiones a un Acuerdo Transaccional y/o de pago con los empleados municipales.- Que el Instituto Municipal de Previsión Social adhirió al decreto referido, y en ese marco consiguió adhesiones de los empleados de dicho organismo, jubilados y pensionados. Que resulta necesario incrementar el presupuesto 2007 del Instituto Municipal de Previsión Social, a fin de afrontar los gastos que irrogan las adhesiones referidas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, --
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Instituto Municipal de Previsión Social a Incrementar el Presupuesto 2007, incorporando la suma de \$524.430,20 (pesos quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta con veinte centavos), que corresponden al monto que surge de los convenios suscriptos por los agentes de dicho organismo, en el marco de registro de adhesión, creado por Resolución N° 109/2007, del Consejo de Administración por la que se adhirió al Decreto N° 082/2007 y los acuerdos suscriptos con los jubilados y pensionados por el mismo concepto según la Resolución N° 213/2007.-

ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Quiero dejar constancia de la presencia de la concejal Fernández. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADAS N°: 0018/2004, 1367/2006, 1431/2006 - EXPEDIENTES N°: CD-071-B-2003, CD-210-B-2006 , CD-216-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DETERMINAR RESERVAS PARA FUMADORES Y NO FUMADORES EN LOCALES DE VENTA DE ALIMENTOS - DESPACHO N°: 015/2007.- -----
ENTRADA N°: 0604/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-085-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE RESOLUCION. CRÉASE EL PREMIO “ DÍA DEL ESCRITOR “ OTORGADO POR EL CONCEJO DELIBERANTE A LOS ESCRITORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 016/2007.-
----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----
ENTRADA N°: 1046/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-033-V-2006 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVAN PROYECTO REFERENTE INSTALACIÓN DE ANTENAS Y ESTRUCTURAS SOPORTE DE TELEFONÍA CELULAR - DESPACHO N°: 006/2007.- -----
----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - -----
ENTRADA N°: 0786/2007 - EXPEDIENTES N°: 3523-S-1989 , 6806-E-1990 , 533-F-1991 - CARÁTULA: SOLORZA BEATRIZ. SOLICITA TERRENO - ADJS. 6806-E-90 Y 533-F-91 - DESPACHO N°: 031/2007.- -----
----- - SERVICIOS PUBLICOS -----
ENTRADAS N°: 0463/2004, 0183/2006 - EXPEDIENTES N°: CD-106-B-2004, CD-002-E-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UN SISTEMA PREFERENCIAL DE VIAJES, TMPE TARJETA MAGNÉTICA PREFERENCIAL ESTUDIANTIL. - DESPACHO N°: 077/2007.- -----
ENTRADA N°: 0723/2007 - EXPEDIENTES N°: 4909-G-2007 , 5720-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ DELIA BEATRIZ. SOLICITA PLAZO HASTA EL 30 DE ABRIL PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN UNIDAD TAXI - DESPACHO N°: 078/2007.- -----
ENTRADA N°: 0724/2007 - EXPEDIENTE N°: 6377-H-2006 - CARÁTULA: HERNANDEZ LUIS ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 137 - DESPACHO N°: 079/2007.- -----
ENTRADA N°: 0737/2007 - EXPEDIENTE N°: 7080-A-2007 - CARÁTULA: ARAMENDIA GUILLERMO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 16165 - DESPACHO N°: 080/2007.- -----
ENTRADA N°: 0745/2007 - EXPEDIENTE N°: 7097-F-2007 - CARÁTULA: FUERTES MARIA TERESA. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 13831 - DESPACHO N°: 081/2007.- -----
ENTRADA N°: 0774/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-002-I-2006 , CD-010-I-2006 - CARÁTULA: IDIZARRI PABLO. PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN REFERENTE SOLICITUD DE LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 082/2007.- -----
ENTRADA N°: 0822/2007 - EXPEDIENTES N°: 5447-C-2006 , 10498-C-2006, 7280-C-2007 - CARÁTULA: CEREZO JORGE . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N°: 083/2007.- -----
ENTRADA N°: 0823/2007 - EXPEDIENTE N°: 6741-C-2007 - CARÁTULA: CAMPOS ABEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 247/29 - DESPACHO N°: 084/2007.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0824/2007 - EXPEDIENTE N°: 10103-P-2006 - CARÁTULA: PERALTA OSCAR CLEMENTE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 205 - DESPACHO N°: 085/2007.- -----

ENTRADA N°: 0825/2007 - EXPEDIENTE N°: 12214-C-2006 - CARÁTULA: CABEZA RUBEN OSVALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 229 - DESPACHO N°: 086/2007.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Despachos de Comisiones Internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N°: 0887/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-009-I-2006 - CARÁTULA: IBAZETA MANUEL . SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 042/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-009-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor IBAZETA MANUEL MAURICIO, D.N.I. N° 11.177.467, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio BPN-462.- Que el vehículo mencionado se encuentra afectado al traslado de la Sra. Villagra Isadia, esposa del peticionante, quien tiene una discapacidad permanente según consta en el Certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose acceder a lo solicitado.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar la deuda al peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-009-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor IBAZETA MANUEL MAURICIO, D.N.I. N° 11.177.467, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio BPN-462.- Que el vehículo mencionado se encuentra afectado al traslado de la Sra. Villagra Isadia, esposa del peticionante, quien tiene una discapacidad permanente según consta en el Certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).- Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, sugiriéndose acceder a lo solicitado.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar la deuda al peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene el vehículo identificado con el Dominio BPN-462, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, el cual se encuentra a nombre del señor IBAZETA MANUEL MAURICIO, D.N.I. N° 11.177.467.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1401/2006 - EXPEDIENTE N°: 5253-B-2006 - CARÁTULA: BERDUGO AGUSTIN. SOLICITA EXIMICIÓN DE COMPENSACIÓN URBANA SEGÚN ORDENANZA N° 9595 - DESPACHO N°: 043/2007.- -----
VISTO el Expediente N° OE-5253-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BERDUGO AGUSTIN, D.N.I. N° 7.577.688, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 9595, respecto a obras construidas sin permiso municipal destinadas a usos lucrativos o comerciales, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4562-0000.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° OE-5253-B-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor BERDUGO AGUSTIN, D.N.I. N° 7.577.688, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 9595, respecto a obras construidas sin permiso municipal destinadas a usos lucrativos o comerciales, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4562-0000.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor BERDUGO, AGUSTIN, D.N.I. N° 7.577.688, en concepto de Compensación Urbana, originada en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 9595, respecto a obras construidas sin permiso municipal destinadas a usos lucrativos o comerciales, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-4562-0000.-
ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1444/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-013-J-2005 - CARÁTULA: JAZZ PRODUCCIONES. SOBRE COBRO JUDICIAL EN CONCEPTO DE TASA POR ESPECTÁCULO PÚBLICO - BORDEREAUX - - DESPACHO N°: 044/2007.- -----
VISTO el Expediente N° CD-013-J-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Emma GALIMBERTI, D.N.I. N° 13.779.291, solicita se reconsidere la deuda que mantiene con el Municipio la firma "Jazz Producciones", en concepto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

“Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones”. Que la deuda se originó en diversos espectáculos, los cuales, en general, fueron auspiciados por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tal como consta a fojas 3 y 4. Que los espectáculos en cuestión fueron organizados por una productora local. Que al momento de realizarse los espectáculos ya estaba en el ánimo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte Municipal, eximir a las producciones locales del pago de la mencionada tasa. Que este tipo de producciones locales fueron tenidas en cuenta en el nuevo Código Tributario Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 10383, el cual establece que están exentas del pago de la mencionada tasa. Que en consecuencia, y atento a la normativa vigente, es viable considerar el pedido presentado. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-J-2005; y CONSIDERANDO: Que la Sra. Emma GALIMBERTI, D.N.I. N° 13.779.291, solicita se reconsidere la deuda que mantiene con el Municipio la firma “Jazz Producciones”, en concepto de “Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones”. Que la deuda se originó en diversos espectáculos, los cuales, en general, fueron auspiciados por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tal como consta a fojas 3 y 4. Que los espectáculos en cuestión fueron organizados por una productora local. Que al momento de realizarse los espectáculos ya estaba en el ánimo de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deporte Municipal, eximir a las producciones locales del pago de la mencionada tasa. Que este tipo de producciones locales fueron tenidas en cuenta en el nuevo Código Tributario Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 10383, el cual establece que están exentas del pago de la mencionada tasa. Que en consecuencia, y atento a la normativa vigente, es viable considerar el pedido presentado. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la firma “Jazz Producciones”, en concepto de Tasa por “Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones”, por los Certificados de Deuda N° 14380, 14382, 14522, 16239, 16240, 16241, 16242 y 90012.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan especial de pago consistente en cuotas de \$150 (pesos ciento cincuenta), sin intereses, mensuales y consecutivas, por el capital de los Certificados de Deuda detallados en el Artículo 1º), los cuales suman un total de \$13.679,63 (trece mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y tres centavos).- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. No?, vuelvo a poner en consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: 11 Aprobados. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la negativa? CONCEJALES: 2 negados.
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: 2 por la negativa. Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0347/2007 - EXPEDIENTE N°: 15988-S-2006 - CARÁTULA:
SANCHEZ MARIA JOSE. SOLICITA SE RECONSIDERE INTIMACIÓN
JUDICIAL DE REMATE PARA JUICIO DE APREMIO Y QUITA DE
INTERESES. - DESPACHO N°: 045/2007.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-15988-S-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora SANCHEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.911.407, solicita se revea la deuda que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3292-0000, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, el cual se encuentra a nombre de su madre, fallecida, la Sra. ANDRADA TELMA RITA, D.N.I. N° 4.116.033.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-15988-S-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora SANCHEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.911.407, solicita se revea la deuda que recae sobre el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3292-0000, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, el cual se encuentra a nombre de su madre, fallecida, la Sra. ANDRADA TELMA RITA, D.N.I. N° 4.116.033.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble mantiene el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3292-0000, el cual se encuentra a nombre de la Sra. ANDRADA TELMA RITA, D.N.I. N° 4.116.033, fallecida.- ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora SANCHEZ MARIA JOSE, D.N.I. N° 25.911.407, un plan especial de pago, de acuerdo a sus posibilidades económicas, consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3292-0000, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, el cual se encuentra a nombre de su madre, fallecida, la Sra. ANDRADA TELMA RITA, D.N.I. N° 4.116.033.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0605/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-086-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. INSTITUYASE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DONANTE A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE CADA AÑO - DESPACHO N°: 013/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-086-B-2007 y la conmemoración del día mundial del Donante de Sangre; y CONSIDERANDO: Que es necesario difundir el trabajo de los centros de hemodonación de la ciudad; Que los bancos de sangre de la ciudad se encuentran en permanente riesgo de saturación debido a la poca participación de los vecinos de la Ciudad en el donación de sangre y a la alta demanda de sangre que reciben de toda la provincia; Que de cada donación se obtiene hemocomponentes como glóbulos rojos, plaquetas, crioprecipitado y plasma los cuales pueden ser destinados a cuatro pacientes que lo necesiten; Que existen diversas ONGs abocadas a concienciar a la población como así también a la confección de un padrón de donantes de sangre de la ciudad; Que es necesario destinar recursos del presupuesto municipal a la concientización y prevención de la comunidad lo cual es siempre más económico que curar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-086-B-2007 y la conmemoración del día mundial del Donante de Sangre; y CONSIDERANDO: Que es necesario difundir el trabajo de los centros de hemodonación de la ciudad; Que los bancos de sangre de la ciudad se encuentran en permanente riesgo de saturación debido a la poca participación de los vecinos de la Ciudad en el donación de sangre y a la alta demanda de sangre que reciben de toda la provincia; Que de cada donación se obtiene hemocomponentes como glóbulos rojos, plaquetas, crioprecipitado y plasma los cuales pueden ser destinados a cuatro pacientes que lo necesiten; Que existen diversas ONGs abocadas a concienciar a la población como así también a la confección de un padrón de donantes de sangre de la ciudad; Que es necesario destinar recursos del presupuesto municipal a la concientización y prevención de la comunidad lo cual es siempre más económico que curar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): INSTITÚYASE a partir del 14 de junio de cada año y por siete días consecutivos la “Semana de la Juventud Donante Voluntaria de Sangre”.-

ARTÍCULO 2º): La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Neuquén o la que en el futuro la reemplace, quien tendrá a cargo la organización y ejecución de campañas de difusión, concientización e

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

incentivación a la donación voluntaria de sangre.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0627/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-092-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 26199- SOBRE DECLARAR EL DÍA 24 DE ABRIL “DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLO” - DESPACHO N°: 014/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-092-B-2007 y la Ley Nacional N° 26199 y el Decreto Municipal N° 0213; y CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley 26199, el 11 de enero de 2007 el Congreso de la Nación declaró el día 24 de abril “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”; Que ésta Ley es un modo de recordar la fecha de la matanza de millones de armenios; Que las Naciones Unidas define el delito de genocidio como: “...cualquiera de los actos cometidos con la intención de destruir , en todo o en parte, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso tales como la matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional, del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo, traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”; Que en 1985 la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas calificó de genocidio el caso armenio; Que la Comunidad Armenia de Río Negro y Neuquén se ha acercado a esta Institución en busca del reconocimiento local del genocidio padecido por su pueblo; Que la Municipalidad de Neuquén ha declarado su 92º Aniversario como de interés municipal; Que el presente Cuerpo no puede eludir solidarizarse ante tan cruento hecho y pronunciarse, como símbolo de madurez democrática, a favor de la condena de las prácticas genocidas; Que la presente Ordenanza tiene como espíritu la protección de los derechos de los pueblos y la conmemoración del genocidio del que fue víctima la Comunidad Armenia; Que se tiene como objetivo hacer de su memoria una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-092-B-2007; y CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley 26199, el 11 de enero de 2007 el Congreso de la Nación declaró el día 24 de abril “Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”; Que ésta Ley es un modo de recordar la fecha de la matanza de millones de armenios; Que las Naciones Unidas define el delito de genocidio como: “...cualquiera de los actos cometidos con la intención de destruir , en todo o en parte, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso tales como la matanza de miembros del grupo, lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional, del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo, traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”; Que en 1985 la Subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección a las Minorías de Naciones Unidas calificó de genocidio el caso armenio; Que la Comunidad Armenia de Río Negro y Neuquén se ha acercado a esta Institución en busca del reconocimiento local del genocidio padecido por su pueblo; Que la Municipalidad de Neuquén ha declarado su 92º Aniversario como de interés municipal; Que el presente Cuerpo no puede eludir solidarizarse ante tan cruento hecho y pronunciarse, como símbolo de madurez democrática, a favor de la condena de las prácticas genocidas; Que la presente Ordenanza tiene como espíritu la protección de los derechos de los pueblos y la conmemoración del genocidio del que fue víctima la Comunidad Armenia; Que se tiene como objetivo hacer de su memoria una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26199.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0756/2007 - EXPEDIENTE N°: 3198-M-1989 - CARÁTULA: MARTINEZ ELSA DORA . SOLICITA TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 030/2007.-----

VISTO el Expediente N° SPC-3198-M-1989; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Municipal N° 1576/1989 se otorgó permiso de uso y ocupación con opción a compra por el término de 5 (cinco) años a la señora Elsa Dora Martínez, D.N.I. N° 6.479.262, sobre el Lote 19 de la Manzana O, de la Chacra 53; individualizado por Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6377-0000, con una superficie de 300 m2; Que se efectuaron diversas inspecciones sobre el lote referido, constatándose que se encuentra ocupado por la peticionante; Que de los informes solicitados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquen y Registro de la Propiedad Inmueble surge que la señora Martínez no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 2080 con lo que corresponde regularizar sin más la situación habitacional de la solicitante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-3198-M-1989; y CONSIDERANDO: Que por Decreto Municipal N° 1576/1989 se otorgó permiso de uso y ocupación con opción a compra por el término de 5 (cinco) años a la señora Elsa Dora Martínez, D.N.I. N° 6.479.262, sobre el Lote 19 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Manzana O, de la Chacra 53; individualizado por Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6377-0000, con una superficie de 300 m²; Que se efectuaron diversas inspecciones sobre el lote referido, constatándose que se encuentra ocupado por la peticionante; Que de los informes solicitados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén y Registro de la Propiedad Inmueble surge que la señora Martínez no cuenta con bienes inmuebles a su nombre; Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° 2080 con lo que corresponde regularizar sin más la situación habitacional de la solicitante; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Elsa Dora Martínez; D.N.I. N° 6.479.262, el Lote 19 de la Manzana O, de la Chacra 53, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-6377-0000, con una superficie de 300 m², ubicado en el Barrio Provincias Unidas, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° T 25-F-25. ARTICULO 2°): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza N° 10404.- ARTICULO 4°): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.- ARTICULO 5°): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.- ARTICULO 6°): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar. ARTICULO 7°): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.- ARTICULO 8°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7mo., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Punto Cuarto: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0877/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-149-C-2007 - CARÁTULA: CONCEJAL MUÑOZ RAMON ANDRES-(BLOQUE MPN)- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN LA ISLA 132 PROPUESTO POR CORDINEU - PASEO DE LA COSTA -.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: En consideración el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 081/2007 V I S T O: El Paseo de la Costa, y CONSIDERANDO: Que recientemente ha finalizado el período de información y puesta a disposición pública, por parte de CORDINEU, del proyecto de urbanización en la isla 132, parte del Paseo de la Costa.- Que algunos sectores de la ciudadanía de Neuquén y/o grupos organizados se han manifestado sobre el tema.- Que en muchos casos ha sido considerado muy corto el lapso de tiempo en que el proyecto fue exhibido públicamente.- Que es necesario que el Concejo Deliberante cuente con toda la información correspondiente al proyecto mencionado.- Que el tema también habría sido de preocupación del Defensor del Pueblo.- Que habría manifestaciones tendientes a proponer una audiencia pública al respecto.- Que la mayor parte de la información ha llegado a este Cuerpo a través de los medios de comunicación.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera, ante quien corresponda, y remita a este Cuerpo con carácter de Preferente Despacho, la información necesaria con un detalle de: * Cantidad e identificación de apellido y nombres de personas y de Organismos u ONGS que accedieron a la información sobre la urbanización de la Isla 132, parte del Paseo de la Costa, durante el período de acceso público.- * Proyecto publicado en los medios de comunicación, que sería del Ejecutivo Municipal, referente a una Reserva Ecológica sobre la zona de la confluencia de los Ríos Limay y Neuquén.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: (sin audio) incisos, pero bueno todo tiene relación, en definitiva, al Paseo de la Costa. En el primer inciso se habla sobre la isla 132 específicamente y esta dirigido a conocer cual fue el resultado y la evaluación que hace el Ejecutivo municipal en la puesta de disposición al publico, a toda la comunidad de Neuquén, sobre la urbanización en dicho lugar. Esto, es importante que lo tengamos en este Concejo Deliberante, en forma urgente diría yo, porque ha habido presiones, mas que nada por los medios, de algunas organizaciones, inclusive entiendo que el Defensor del Pueblo ha hecho declaraciones publicas referidas a la solicitud de una audiencia publica y bueno, en razón de esto es que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

necesitamos tener esta información en forma urgente. Pero además yo quiero recordarle que este proyecto de Cordineu, Paseo de la Costa, Isla 132 ha tenido una amplísima difusión, sin ir mas lejos la ultima fue la presentación de estas obras en el Auditorio de la Casa de Gobierno, que fue publicado por todos los medios de comunicación, y bueno, pero ahora pareciera ser que hay gente que no estaba enterado, a mi me da la impresión de que esto, mas que nada, estaba en los tiempos estos de campaña electoral, donde, bueno, hay intereses varios que no se terminan de conciliar y a raíz de esto me parece que es el tironeo que hay. Pero bueno, sería bueno contar con la información, por otro lado el otro inciso habla sobre un proyecto que habría circulando dentro de la municipalidad de Neuquén sobre una reserva ecológica, que también ha sido publicado en los medios, pero en este Concejo Deliberante no consta ningún tipo de información, ni de presentación, por lo cual a mi me gustaría que los funcionarios municipales dieran intervención a este Cuerpo de estos proyectos que presentan, porque realmente no sabemos de que se trata y me da la impresión, por algunas informaciones que he recibido, de que tiene una estrecha relación con la urbanización de la isla 132 y quiero recordar en esto que la isla 132 es una parte mínima del Paseo de la Costa, que tiene varios kilómetros y que también, este proyecto o supuesto proyecto de reserva ecológica, también estaría formando parte del Paseo de la Costa, entonces seria muy interesante poder contar cuanto antes con este proyecto si realmente existe como proyecto, muchas gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señora presidenta. Sí vamos a apoyar este proyecto de comunicación y adelantar que junto con el presidente de la comisión de Legislación General incluimos en el temario del orden del día, para el lunes que viene, todos los temas referidos al Paseo de la Costa, en cuanto a la realización de la audiencia publica y hay un pedido formal del Defensor del Pueblo en este sentido, así que respecto del tema de la difusión de los proyectos, la información, quienes lo consultaron, quienes no, es muy interesante este proyecto pero también se va a empezar a ventilar, mas allá de la respuesta del ejecutivo, este tema se va a empezar a ventilar desde el lunes en el Concejo Deliberante, sobre todo en la comisión de Legislación General. Respecto de la reserva ecológica, tampoco nos oponemos a la información que se pueda brindar, la que este, que se brinde, lo que si debo aclarar que esa reserva fue creada con la misma creación del Paseo de la Costa, que no es solo la isla 132 sino que es toda la costa del río y su zona de influencia, justamente, desde la calle Río Negro hasta la Península, Península de Iroqui, que es allí donde se ubica esta reserva ecológica y así como se aprobó un área de reserva ecológica, oportunamente el Concejo Deliberante aprobó otros usos para los demás sectores del Paseo de la Costa, incluido la isla 132, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, concejal. pongo a consideración, en general y en particular el proyecto de comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0878/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-150-C-2007 - CARÁTULA:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL MUÑOZ RAMON ANDRES- (BLOQUE MPN) -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN INFORMES PARA REALIZAR DISTINTAS OBRAS EN AVENIDA ARGENTINA ENTRE ANTÁRTIDA ARGENTINA, ISLAS MALVINAS Y PERIODISTAS NEUQUINOS.-----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 083/2007 V I S T O: La situación vial existente sobre Avenida Argentina al 900, y CONSIDERANDO: Que se ha comprobado que existen graves problemas de tránsito y circulación de peatones en la Avenida Argentina y su intersección con calles San Juan y con Periodistas Neuquinos.- Que en inmediaciones de este lugar funcionan dos escuelas en los tres turnos, además de un concurrido supermercado.- Que la Administración Municipal debe adoptar medidas tendientes a prevenir accidentes de tránsito en toda la ciudad.- Que en estas intersecciones recientemente se produjo un accidente en el cual perdiera la vida una vecina.- Que no podemos esperar que se produzca otra muerte para tomar las medidas correctivas.- Que indudablemente que el problema de tránsito en la ciudad es altamente conflictivo, por razones varias atribuibles a todos los sectores.- Que cerrar el tránsito vehicular de una calle ciega como es la Periodistas Neuquinos en su intersección con Avenida Argentina, va a contribuir largamente a evitar accidentes de tránsito.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en un plazo de no más de treinta días corridos, disponga la realización de las obras necesarias sobre la Avenida Argentina, de manera de concretar lo siguiente: - Que la Plazoleta existente sobre la Avenida Argentina entre la calles Antártida Argentina- Islas Malvinas y la calle Periodistas Neuquinos, identificada con el nombre de Soberanía Nacional- Espacio Verde N° 374, sea unificada con la Plazoleta de Avenida Argentina entre Periodistas Neuquinos y su cruce con San Juan- República de Italia, identificada con el nombre de Dr. René Favalaro - Espacio Verde N° 373 de manera de cerrar la circulación vehicular por el medio de las plazoletas indicadas, en la finalización de la calle Periodistas Neuquinos y su intersección con Avenida Argentina, de acuerdo al croquis que se adjunta. - Que se instalen los semáforos correspondientes en el cruce de Avenida Argentina y San Juan- República de Italia, de manera tal que el semáforo de corte sobre calle San Juan en sentido Este Oeste sea de dos movimientos de forma tal de permitir el giro a la izquierda sobre la Avenida Argentina. De la misma manera el semáforo de corte sobre República de Italia deberá ser de dos movimientos con el mismo propósito. En cuanto al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

semáforo de corte sobre la Avenida Argentina deberá ser de un solo corte en ambos sentidos, ya que el giro a la izquierda sería ordenado por la plazoleta existente en el centro de calzada sobre Avenida Argentina. - Que se demarquen en forma clara y precisa las sendas peatonales de dicho cruce de acuerdo con las normas de tránsito en vigencia. ARTICULO 2º): SOLICITASE que se acentúen los controles de tránsito en dicha arteria con personal especializado y/o auxiliar, de manera de ordenar e informar a los vecinos sobre los cambios ejecutados. De la misma manera se deberán extremar las medidas de seguridad en el tránsito durante la ejecución de los trabajos señalados. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Antes de poner a consideración le voy a dar la palabra al concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señora presidente. Con referencia a este pedido de ejecución de obras debo recordarle que recientemente perdió la vida allí una persona y es precisamente, se complica mucho el tránsito a raíz de que ingresa el tránsito desde la calle Periodistas Neuquinos hacia la Avenida Argentina para tomar circulación en sentido Sur Norte y allí esto provoca otro problema mas en la conducción de los vehículos y en el cruce peatonal, por esta razón a mi me parece que lo mas conveniente es cerrar la circulación vehicular entre esas dos plazoletas de manera tal que, aquel vecino que viene por Periodistas Neuquinos y quiere continuar por San Juan tenga que doblar una cuadra antes porque puede doblar por Irigoyen e ingresa para pasar a través del semáforo que allí debería instalarse. Pero además este proyecto de comunicación esta hecho en razón de que también uno se tiene que regir por declaraciones publicas, no es cierto, yo he escuchado declaraciones del subsecretario de Servicios Públicos diciendo la imposibilidad de instalar un semáforo en esa esquina, por eso es que le estamos indicando de que manera podría instalarse y podría funcionar perfectamente este semáforo. Hay un montón de arterias en la ciudad que tienen doble mano en ambos sentidos y sin embargo hay instalados un semáforo, caso Belgrano y Godoy, Belgrano y Rufino Ortega y funcionan a la perfección, así que no sabría cual es el problema de instalar un semáforo allí, lo que si es cierto es que es una zona muy concurrida y especialmente por niños, allí tenemos la instalación de dos escuelas, que en realidad, y dos gimnasios, y que en realidad en estas escuelas están funcionando prácticamente tres niveles educativos, desde jardín de infantes, con niños muy pequeños, hasta una escuela terciaria con adultos ya prácticamente, si a eso le sumamos que tenemos a media cuadra el Policlínico Ados, mas un supermercado, que no le vamos a hacer la propaganda, que esta también ahí en la zona, es una zona realmente que tiene mucho tránsito y mucha circulación de peatones principalmente, que es allí donde esta el problema, entonces es necesario que la municipalidad de alguna forma oriente sus recursos y esta compra de semáforos que existió recientemente, según tengo conocimiento, ha instalar un semáforo allí, en esa esquina, y proteger, mas que nada, la vida de las personas. Y se habla también de señalar las sendas peatonales de acuerdo con la normativa vigente, porque esto es medio generalizado en la ciudad de Neuquén, las sendas peatonales parece ser que las demarcan donde estaciona el camión de la pintura, la ley nacional de tránsito es clara en ese aspecto, la senda

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

peatonal es la continuación de la vereda sobre la calle, esta clara la definición, por lo tanto la senda peatonal debe señalizarse en la misma dirección de la vereda y en el mismo ancho que ocupa la vereda, porque todo el mundo cuando viene caminando no hace la curva y vuelve para atrás para ver donde la pintaron la senda peatonal, sino que sigue derecho y por eso mismo, sabiamente la ley, ha escrito, esta escrito esto. Por otro lado es necesario que hasta tanto se hagan estas obras y mas aun, en el transcurso de la ejecución de las mismas, haya personal de tránsito allí, y se habla de personal de tránsito especializado, que la propia Dirección de tránsito del municipio como también podría ser personal auxiliar, en este caso los abuelos que cumplen funciones guiando el tránsito en la salida y entrada de alumnos de escuelas, que me parece realmente importantísimo el trabajo que hacen, no sería malo que allí se destinen algunos de ellos para tratar de organizar de la mejor manera posible y vuelvo a reiterar la mayor importancia de esto es proteger la vida de los vecinos que circulan por el sector, gracias, señora presidenta. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Gracias, señor concejal, le hizo bien estar en Obras Publicas, hizo una explicación de ingeniería bien, espectacular. Por la afirmativa, en general CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0879/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-134-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN TERRITORIAL BARDAS PARQUE NORTE, SEGÚN ORDENANZA N° 9640.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por el tratamiento sobre tablas, por la mayoría? por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Perdón, Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN 084/2007 V I S T O: La Ordenanza 9640, y; CONSIDERANDO: Que, con fecha 28 de Noviembre de 2002, se sanciona la ordenanza N° 9640 creando la Unidad de Gestión Parque Bardas Norte con el objetivo de gestionar la propuesta integral para el desarrollo paisajístico, recreativo y turístico del parque Norte.- Que en dicha unidad de gestión debía participar un representante de la comisión de obras públicas y uno de la comisión de ecología y medio ambiente de este Cuerpo Deliberativo.- Que hasta la fecha los integrantes no han sido notificados para participar de las reuniones, por lo que se confirma que el Órgano Ejecutivo no ha dado cumplimiento en la conformación y activación de esta Unidad de Gestión Territorial.- Que en forma reiterada y en distintas oportunidades en los últimos 4 años, este Concejo Deliberante a través de comunicaciones, ha solicitado al Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del artículo segundo de la ordenanza N° 9640, expedientes que no han sido contestados todavía.- Que la situación de irregularidad que tienen las entidades que desarrollan actividades en el área de parque norte debe ser atendida en forma urgente por la Unidad de gestión (Club Espeleológico y de Montañismo, Observatorio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Club de MotoCross cuyos respectivos permisos de uso y ocupación están caducos).- Que se observa en el área el uso indebido de senderos peatonales por los que transitan motos y bicicletas.- Que a las calles internas acceden un sin número de vehículos que no están autorizados a ingresar al parque generando riesgos para los peatones y degradando el lugar.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana, en un plazo de 10 días hábiles, se convoque a la conformación de la Unidad Técnica de Gestión Territorial Bardas Parque Norte según lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9640.- ARTÍCULO 2°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, para que, a través del área que corresponda: a) Instrumente los mecanismos necesarios para impedir el ingreso indebido de automóviles y motos a los senderos peatonales y calles internas del parque. Asimismo informe cuáles son las entidades que han sido habilitadas para transitar por dichas calles. b) Informe a este Cuerpo cuales son las últimas actuaciones que se han realizado respecto a la irregularidad en los permisos de uso y ocupación que presentan todas las entidades que actualmente desarrollan sus actividades en lotes del Parque Norte. c) Informe a este Cuerpo que estudios, planificación y obras están desarrollando sobre el área de Parque Norte.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0887/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-135-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . Modifícase la Ordenanza n° 10012- Servicio de Autos al instante Remis norma general.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su inclusión al Orden del Día y su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Por la inclusión en el orden del día del presente expediente y el pase a la Comisión de Servicios Públicos, pongo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0866/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-132-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES RESPECTO A SANEAMIENTO, CLOACAS, MENSURAS Y TENENCIAS EN LOS SECTORES DENOMINADOS ATAHUALPA I Y II DEL B° GRAN NEUQUEN SUR .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el tratamiento sobre tablas, del proyecto de comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 082/2007 V I S T O: El Expediente OE-12767-S-06, CD-113-C-2006 y CD-236-B-2006; y la petición realizada por un grupo de vecinos del Barrio Gran Neuquén Sur, de los sectores identificados como Atahualpa I y II; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de los Sectores Atahualpa I y II del Barrio Gran Neuquén Sur, solicitan se gestionen las adecuaciones presupuestarias necesarias para que se realicen las obras de cloacas y saneamiento del sector.- Que muchos de los habitantes del sector, en origen un asentamiento poblacional irregular y espontáneo, cuentan con la tenencia precaria de los terrenos donde residen.- Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en este Cuerpo han solicitado la escrituración de los predios en los que habitan..- Que es obligación del Estado Municipal normalizar y regularizar este tipo de asentamientos a fin de planificar una mejor y más equilibrada urbanización de la Ciudad de Neuquén.- Que la falta de respuestas al problema de la vivienda e infraestructura, como el presente, consolida una situación de precariedad y marginalidad social con un enorme impacto sobre las familias ocupantes y el resto de la comunidad..- Que dada la extrema vulnerabilidad en que viven estos vecinos, el Estado debe dar una solución definitiva, realizando la regularización catastral y dominial del sector y las obras y servicios básicos imprescindibles.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 016/2007, celebrada por el Cuerpo el 23 de agosto del corriente año y aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo establecido en Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe respecto a los sectores identificados como Atahualpa I y II del Barrio Gran Neuquén Sur.- a) Factibilidad de realizar las obras de cloacas y saneamiento. b) Sí este proyecto ha sido ya analizado con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), y/o si corresponde incluirlo en el próximo presupuesto municipal. c) Situación de las mensuras y/o entregas de las tenencias precarias de corresponder y/o existir.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 19 minutos doy por finalizada la sesión ordinaria n° 16 y convocamos a una próxima sesión el día 30 de agosto a las 10 horas, muchas gracias.-----

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén